

6.1-19.8/003

CONVOCATORIA VRI 003 DE 2026 INVESTIGACIÓN QUE EVOLUCIONA, TECNOLOGÍA QUE IMPACTA: DE LA PRUEBA DE CONCEPTO EXPERIMENTAL A LA VALIDACIÓN DE LABORATORIO (TRL 4)

1. ANTECEDENTES – PRESENTACIÓN

La Universidad del Cauca, fiel a su misión institucional de formar talento humano integral y generar conocimiento pertinente para el desarrollo de la sociedad, ha consolidado a lo largo de su trayectoria un compromiso sostenido con la investigación, la innovación y la proyección social. En concordancia con lo establecido en el Acuerdo 015 de 2015 por el cual se establece el sistema de investigaciones, la institución promueve el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas a la generación de resultados con potencial de transferencia y apropiación social del conocimiento.

En el marco de su Plan de Desarrollo Institucional 2023–2027, la Universidad reafirma su papel como actor estratégico en el desarrollo regional y nacional, impulsando la articulación entre investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i). Este enfoque se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y responde a las necesidades del contexto, promoviendo soluciones basadas en conocimiento que contribuyan a la transformación productiva, social y ambiental del territorio.

En este contexto, la transferencia de resultados de investigación se constituye en un eje fundamental para maximizar el impacto de la actividad investigativa. En coherencia con la política institucional, se prioriza el acompañamiento a tecnologías en etapas tempranas de madurez, facilitando su avance desde la prueba de concepto experimental hacia procesos de validación en laboratorio (TRL 4). Este tránsito es clave para reducir brechas entre la generación de conocimiento y su aplicación efectiva, fortaleciendo las posibilidades de protección, licenciamiento, emprendimiento de base tecnológica y vinculación con el sector productivo.

Para ello la Universidad a través de la División de Innovación y Emprendimiento y Articulación con el Entorno adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones promueve la investigación, gestionada y dinamizada a través de la ruta de transferencia como se muestra en la figura 1.

Figura 1. Ruta de transferencia-Universidad del Cauca.



La presente convocatoria “Investigación que evoluciona, tecnología que impacta: de la prueba de concepto experimental a la validación de laboratorio (TRL 4)” se enmarca en estos lineamientos y busca fomentar el desarrollo y maduración de resultados de investigación con potencial de transferencia, contribuyendo a la consolidación de un ecosistema de innovación dinámico, colaborativo y orientado a la generación de valor económico y social en la región.

2. OBJETIVO

Conformar lista de proyectos elegibles para apoyar la obtención y consolidación de tecnologías para alcanzar el estado de de nivel de alistamiento tecnológico-TRL 4, mediante actividades de prueba de concepto, experimentación controlada, validación de componentes críticos y estructuración de prototipos a nivel de laboratorio. La convocatoria busca madurar tecnologías provenientes de resultados de investigación que hayan alcanzado un TRL 3 (Prueba experimental de concepto) y requieran avanzar a un TRL 4 (Validación del desarrollo en entorno de laboratorio). **(Ver anexo 1-Definiciones).**

3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación de la Universidad del Cauca reconocidos y/o categorizados en la “Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación-2024¹”, que cuenten con resultados de investigación y tengan interés en desarrollar procesos de transferencia de conocimiento y/o tecnología a la sociedad y el mercado.

Las propuestas presentadas por los grupos de investigación deberán incluir alianzas con al menos una entidad del sector empresarial que presente una problemática o necesidad que se pretenda abordar o solucionar con la tecnología, asimismo podrán tener alianzas con otros grupos de investigación categorizados en el SNCTel, y otras entidades externas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, para la consecución de sus objetivos.

En todos los casos deberán establecer en la carta de alianza y contrapartidas, así como en el documento en extenso el rol de cada aliado (**Anexo 2 -Carta compromiso y contrapartida y Anexo 3-Formulación en extenso**), su importancia dentro del desarrollo del proyecto y el valor de los aportes que realiza en especie y/o en efectivo. Estas alianzas son premiadas con puntos adicionales en los criterios de evaluación.

El equipo de trabajo del área de innovación y Transferencia de la DAE – VRI está a disposición de los grupos de investigación para apoyar la conformación de las alianzas que consideren pertinentes.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Las propuestas deberán ser presentadas por Grupos de Investigación de la Universidad del Cauca reconocidos y/o categorizados en Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación-2024¹.
- El director de la propuesta o investigador principal, podrá ser docente de planta o docente ocasional de la Universidad del Cauca.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un docente ocasional. Se deberá aportar carta de compromiso por parte de un docente de planta adscrito a la propuesta, quien asumirá la dirección en el tiempo en que este se encuentre en ausencia del docente ocasional, a su vez el docente de planta deberá asumir durante la ejecución del proyecto, las responsabilidades administrativas derivadas de este.
- Al momento de postular la propuesta, los investigadores participantes deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos en la Vicerrectoría de Investigaciones.
- La tecnología (resultado de investigación) con la que parte la propuesta deben contar como

¹ <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

mínimo con un nivel de madurez de TRL 3, para esto el investigador debe aplicar la herramienta en formato Excel que se encuentra “**Anexo 4 Herramienta TRL**”, la cual cuenta con permisos de uso para la Universidad del Cauca por parte de la Universidad Politécnica de Madrid - UPM, además deberán describir la trayectoria y antecedentes del desarrollo de la tecnología en el “**Anexo 3 – Formulación en extenso-Ítem 7**”.

- La propuesta deberá evidenciar a través de proyectos registrados en el sistema de investigaciones de la Universidad del Cauca, o a través de trabajos de grado, semilleros o actividad de investigación realizadas que demuestran el origen de la tecnología, lo cual se deberá ser descrita en el “**Anexo 3 – Formulación en extenso**”, en el apartado de idoneidad del equipo de trabajo y alianza.
- En caso de que la tecnología se base en software, deberá haber sido desarrollada en el marco de actividades institucionales, y debe haber iniciado el proceso de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA, a través de solicitud mediante correo electrónico al componente de propiedad intelectual de la División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno - DAE .
- En el marco del desarrollo del proyecto y en su metodología se debe establecer el desarrollo o estructuración de una posible estrategia de protección de la propiedad intelectual, lo cual se debe evidenciar en el formato de documento técnico en extenso.
- El proyecto debe estar registrado en la plataforma SIVRI de acuerdo al procedimiento “Gestión de proyectos de investigación internos” ([PM- IV-6.1-PR-4](#)).
- Cada proyecto deberá presentar debidamente diligenciada la carta de compromiso y/o contrapartida, incluyendo de manera obligatoria la alianza con el sector empresarial, a través del documento “**Anexo 2 carta de compromiso y contrapartida**”.
- Con el fin de demostrar la viabilidad de adopción de la tecnología en un entorno temprano, la alianza deberá establecer en “**Anexo 3 – Formulación en extenso**” aspectos de generación de prototipos a nivel de laboratorio.

5. PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROYECTO

De acuerdo al objetivo de la convocatoria y teniendo en cuenta que se espera al final de la ejecución del proyecto que las tecnologías lleguen a una etapa de maduración TRL4, las propuestas deberán incluir los siguientes productos tecnológicos:

- Prototipo a nivel de laboratorio: el cual corresponde a una **representación preliminar de un producto, proceso o sistema**, desarrollado y en este caso **validado su funcionamiento, diseño o desempeño** a escala de laboratorio. para su certificación se debe realizar la respectiva solicitud al correo transferenciatec@unicauca.edu.co
- Paquete tecnológico intermedio: Documento que establezca los aspectos técnicos, procedimentales y metodológicos para lograr el desarrollo de la tecnología a nivel de laboratorio, para lo cual deberá diligenciar el documento denominado **“Anexo_5_Paquete tecnológico”**.
- Informe técnico de desempeño experimental: Documento de informe técnico que describa las pruebas, análisis técnico y de viabilidad de la tecnología a escala de laboratorio, así como posible plan de escalamiento de la tecnología a los próximos TRL.

Nota: de acuerdo con el procedimiento de “Gestión de proyectos de investigación internos” ([PM-IV-6.1-PR-4](#)), se deberá agregar en el SIVRI el producto de “informe final”, adicional a los productos anteriormente descritos.

6. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROYECTO.

6.1. Financiación

Los proyectos presentados, que se encuentren en lista de elegibles hasta el segundo orden de elegibilidad podrán solicitar financiación de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** cada uno. El presupuesto total disponible para el presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) suma que se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°01-I412-202600217 y N°01-I412-202600218**, de 23 de abril de 2026 expedidos por la División de Gestión Financiera. Los procesos de contratación y compra que se realicen en el año 2027, deberán contar y estar respaldado en certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia en mención.

La ejecución no podrá realizarse por fuera de la vigencia en la que se celebró el contrato u orden de compra, así como no podrá exceder la vigencia del proyecto, para lo cual a cada proyecto beneficiado se le realizará seguimiento administrativo por parte de la DAE.

Los proyectos beneficiados dispondrán, a partir de la firma del acta de inicio de los recursos y las condiciones de ejecución. Durante la ejecución de los proyectos, previa solicitud formal argumentada del director del proyecto, dirigida al Vicerrector de Investigaciones, se podrá:

- Otorgar una prórroga hasta por un periodo de **3 meses calendario** para terminar la ejecución

técnica inicial pactada hasta por diez (10) meses.

- Autorizar cambios dentro de los rubros aprobados, los cuales **no podrán superar el 20%** del total del monto del rubro de destino y no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del proyecto. se deberá diligenciar el formato “Solicitud Cambio de Rubro Proyectos Internos v1” ([PM-IV-6.1-FOR-43](#)).
- Estas solicitudes deberán ser tramitadas formalmente por el director del proyecto hasta dos meses antes de la terminación del periodo de ejecución del proyecto y serán revisadas y autorizadas, si es del caso, por el Vicerrector de Investigaciones. En ningún caso se tramitarán solicitudes de ampliación de presupuesto.

6.2 Duración

La ejecución técnica del proyecto no podrá ser superior a **Diez (10) meses**, tiempo que se contará a partir de la firma del acta inicio. Este período no incluye la etapa de construcción y entrega del informe final. Para lo cual se contará con un período máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de finalización de la etapa de ejecución del proyecto.

Cada proyecto deberá presentar un (1) informe técnico en el formato de “Resumen informe parcial o final de proyectos de investigación” ([PM-IV-6.1-FOR-7](#)) a la primera mitad del tiempo de desarrollo del proyecto, con los respectivos soportes de avance.

A su vez, dentro del mes siguiente a la terminación del proyecto, deberá presentar un informe final (formato [PM-IV-6.1-FOR-7](#)), adjuntando los respectivos productos establecidos en la propuesta a través de la plataforma SIVRI.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto debe considerar todos los recursos requeridos para garantizar la ejecución del proyecto. En su elaboración se deberán contemplar todos los rubros necesarios, incluyendo los aportados por el grupo y/o dependencia y los recursos en especie, que generalmente corresponden por el tiempo de dedicación de los profesores y uso de equipos, los cuales deben estar debidamente sustentados por el Aval del Departamento. Toda la información presupuestal del proyecto deberá estar registrada en el formato “Presupuesto Global V5” ([PM-IV-6.1-FOR-16](#)).

Para efectos de los recursos a solicitar es pertinente tener disponibles para consulta las cotizaciones, con base en las cuales se elabora el presupuesto, en caso de que se considere necesario verificar los costos de los equipos, materiales e insumos solicitados, con el fin de no incurrir en una mala planeación de la propuesta.

La contrapartida de las entidades aliadas podrá ser aportada en cualquiera de los rubros financiados

en especie o en efectivo, y deberá corresponder como mínimo al 10% del total del rubro financiado del proyecto. Para su validación se deberá anexar al informe final (**PM-IV-6.1-FOR-7**) la certificación de contrapartida firmada por el representante legal de la empresa aliada, en la cual se evidencie el aporte correspondiente.

Los equipos y devolutivos que se adquieran con el presupuesto asignado por parte de la Universidad del Cauca, serán propiedad de la Institución y serán cargados al inventario del profesor de planta que haga parte del proyecto, y no podrán ser cedidos ni donados a personas o entidades por fuera de la institución.

A continuación, se relacionan los rubros financiables, los cuales deben contar con la respectiva justificación dentro del proyecto :

- **Personal/servicios técnicos:** El valor máximo a solicitar en este rubro es del **40%** del valor de la financiación solicitada por el proyecto.
- **Equipos:** El valor máximo a solicitar en este rubro es del **40%** del valor de la financiación solicitada por el proyecto.
- **Materiales e insumos:** El valor máximo a solicitar en este rubro es del **50%** del valor de la financiación solicitada por el proyecto.

Nota: En este documento se establecen porcentajes máximos por rubro, sin embargo la distribución de los mismos podrán variar de acuerdo a las necesidades de cada proyecto sin exceder los máximos establecidos y el valor financiable.

8. MODALIDADES DE APOYO

Esta convocatoria establece apoyo financiero, así como técnico especializado, para lo cual la DAE-VRI pone a disposición de los grupos de investigación el equipo de trabajo del Área de Innovación y Transferencia para asesorarlos en la estructura de los proyectos, establecer alianzas con otros grupos de investigación y entidades externas, aclarar todas las inquietudes que surjan, entre otros, para lo cual se solicita hacer llegar sus requerimientos de apoyo al e-mail: transferencia@unicauca.edu.co; hasta dos (2) semanas antes del cierre de la presente convocatoria.

Conforme a la evaluación que se realice del nivel de maduración de las tecnologías TRL, los recursos y el acompañamiento por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones - División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno - DAE deben estar encausados para lograr que la tecnología cumpla con los requisitos del nivel TRL 4, buscando el objetivo final de ser transferidos a la

sociedad.

Se requiere que las propuestas incluyan en su componente metodológico y en el cronograma estas actividades de acuerdo con las características de cada proyecto.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos que cumplan con todos los requisitos exigidos serán evaluadas por expertos nacionales con conocimientos en procesos de transferencia de resultados de investigación.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación.

Los criterios de selección y los puntajes máximos en cada criterio de los proyectos son los siguientes:

Aspectos puntuables	Puntos
Pertinencia de la tecnología para solucionar la problemática identificada o necesidad identificada a través del aliado.	30
Resultados e impactos del proyecto en pro de la transferencia tecnológica	25
Idoneidad técnica del equipo de trabajo que participa en el proyecto	5
Coherencia entre el plan de trabajo y la metodología planteada	20
Alianzas entre el grupo proponente y un actor del sector empresarial	15
Alianzas entre grupos de investigación de la Universidad del Cauca de diferentes categorías	5

En el documento de formulación del proyecto en extenso se deberán desarrollar estos aspectos puntuables, también se deberá completar la totalidad de la información establecida en el “**Anexo 3 – Formulación en extenso**”.

10. CAUSALES DE RECHAZO

- A. Cuando el presupuesto financiable supere los **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
- B. El no cumplimiento en la entrega de los documentos definidos en el numeral 13.
- C. No evidenciar los proyectos de investigación previos que demuestren los avances en los

niveles de maduración tecnológica TRL1, TRL2 y TRL3.

D. Cuando se presenten documentos fraudulentos o con alteraciones.

E. Cuando la propuesta sea presentada por un docente ocasional y no cuente con la carta de compromiso por parte del docente de planta.

11. OBSERVACIONES

Una vez publicados los resultados de los proyectos seleccionados, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de dos (2) días (según numeral 16-Cronograma del presente documento). Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas por tanto no serán admitidas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través de la plataforma SIVRI en la página <https://www.unicauca.edu.co/sivri/>.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. Definiciones y Marco Normativo: Para efectos de la presente convocatoria, la gestión de la propiedad intelectual se registrará por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca (Acuerdo Superior 008 de 1999, modificado por el Acuerdo Superior 004 de 2018), la Constitución Política de Colombia, la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018 y las Decisiones Andinas 351 de 1993 (Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos) y 486 de 2000 (Régimen Común sobre Propiedad Industrial), junto con las demás normas nacionales e internacionales que las modifiquen, complementen o desarrollen.

12.2. Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen a partir de las actividades y proyectos desarrollados en el marco de esta convocatoria se definirá de la siguiente manera:

12.2.1. Derechos Morales: En todos los casos, los derechos morales de autor pertenecerán de forma inalienable, imprescriptible e irrenunciable a los autores (personas físicas que realizan la creación intelectual). La Universidad del Cauca garantizará el respeto a estos derechos, de conformidad con la ley.

12.2.2. Derechos Patrimoniales sobre Creaciones de Funcionarios Públicos: En concordancia con el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales sobre las obras y creaciones intelectuales desarrolladas por docentes, investigadores y demás funcionarios públicos de la Universidad, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales o reglamentarias, pertenecerán a la Universidad del Cauca. El ejercicio de los derechos morales por parte de los autores no podrá ser incompatible con los derechos y obligaciones de la Universidad.

12.2.3. Derechos Patrimoniales sobre Creaciones por Contrato de Prestación de Servicios (Obra por Encargo): Para las obras creadas por contratistas en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, se presumirá, salvo pacto expreso en contrario, que los derechos patrimoniales han sido transferidos a la Universidad del Cauca en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales.

12.2.4. Derechos sobre Propiedad Industrial: La titularidad de los derechos patrimoniales sobre las invenciones (patentes), modelos de utilidad, diseños industriales y signos distintivos corresponderá a la Universidad del Cauca, salvo pacto expreso en contrario. Dichas excepciones deberán establecerse de manera específica en los acuerdos particulares de cada proyecto, en todo caso con sujeción a la normativa vigente y garantizando el respeto de las disposiciones legales aplicables

12.2.5. Titularidad en Proyectos con Participación o Financiación de Entidades Externas: En aquellos proyectos desarrollados conjuntamente con una o más entidades externas, públicas o privadas, que aporten recursos, capacidades o competencias, la distribución de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados obtenidos podrá variar. Dicha distribución deberá ser definida de común acuerdo entre las partes y formalizada mediante la suscripción de un acuerdo, contrato o convenio específico previo al inicio del proyecto. Este acuerdo deberá establecer de manera expresa las condiciones de la cooperación, las contraprestaciones, los aportes de cada parte y el porcentaje de titularidad o la distribución de beneficios económicos que corresponderá a cada una en la eventual explotación de los derechos de propiedad intelectual, garantizando el reconocimiento a las contribuciones sustanciales de cada participante

12.3. Formalización de la Titularidad y Acuerdos Específicos: Independientemente de la modalidad de vinculación, al inicio de cada proyecto se deberá suscribir un Acta de Compromiso y Definición de Titularidad de Propiedad Intelectual. Este documento deberá contener, como mínimo:

A. La identificación de todos los participantes y su tipo de vinculación.

- B. La descripción de los resultados susceptibles de protección por propiedad intelectual que se esperan generar.
- C. El acuerdo explícito sobre la titularidad de los derechos patrimoniales y las condiciones para su explotación, distribución y comercialización, en línea con lo estipulado en la sección 2 de esta cláusula.
- D. Las reglas sobre confidencialidad y manejo de la información.

12.4. Inventario y gestión integral de activos de propiedad intelectual

El equipo ejecutor del proyecto deberá identificar, documentar, mantener y actualizar un inventario completo de todos los activos de propiedad intelectual que se generen, desarrollen o utilicen en el marco del proyecto, incluyendo tanto aquellos protegidos por el régimen de propiedad industrial como por el derecho de autor, así como los conocimientos técnicos no divulgados.

Momentos del Inventario

Para asegurar un control exhaustivo y trazable de los activos de Propiedad Intelectual a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, se establecen dos momentos para la realización del inventario:

Inventario Inicial de Activos Preexistentes

Previo al inicio de la ejecución de cualquier proyecto, el equipo ejecutor deberá realizar un inventario detallado de todos los activos de propiedad intelectual, ya sean propios de la entidad o de terceros, que se utilizarán o aportarán al proyecto. El objetivo primordial de este inventario inicial es delimitar el conocimiento preexistente, identificando los activos aportados y protegiendo los derechos de sus legítimos titulares.

Inventario Final de Activos Generados

Una vez finalizado el proyecto, se deberá realizar un segundo inventario con la finalidad de identificar y registrar todos los activos de propiedad intelectual que hayan sido generados o desarrollados durante la ejecución del mismo.

Para estos efectos, se entenderán como activos de propiedad intelectual, entre otros:

- Las invenciones susceptibles de protección mediante patente o modelo de utilidad, los diseños industriales y los signos distintivos, conforme a lo previsto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina.
- Las obras literarias, científicas y artísticas, incluyendo software, bases de datos, informes técnicos, manuales, prototipos documentados y demás creaciones protegidas por el derecho de autor, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993.
- Los secretos empresariales, know-how, información confidencial, procesos, métodos y demás conocimientos técnicos no divulgados que tengan valor económico por su carácter reservado.

El inventario deberá contener, como mínimo, la identificación del activo, su descripción, los autores, inventores o titulares, el nivel de madurez tecnológica (TRL) cuando aplique, el estado de protección jurídica, las condiciones de titularidad y las posibles estrategias de protección, explotación o transferencia.

13. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Se deberá cargar la información del proyecto requerida por el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVRI), en el link: www.unicauca.edu.co/sivri (ver manual de usuario), https://www.unicauca.edu.co/archivos/lumen/PM-IV-6.1-MN-1%20Manual_SIVRI%20V1.pdf.

Todos los documentos anexos se deberán subir al SIVRI en formato PDF, a excepción del presupuesto y la autoevaluación del nivel de TRL, que se deberán subir en Excel, **antes de la fecha de cierre estipulada en el cronograma de este documento.**

En el sistema de información SIVRI se deberá subir la siguiente información:

- Creación de la propuesta en la plataforma SIVRI, registrando el título del proyecto y nombre del director.
- Asociar el proyecto en la plataforma SIVRI a la respectiva convocatoria.
- Resumen del proyecto diligenciar de acuerdo a los ítems del procedimiento "Gestión de proyectos de investigación internos" ([PM-IV-6.1-PR-4](#)).
- Registro de Innovación-ROI (diligenciar en línea en el siguiente enlace: <https://forms.gle/65rz9TdaDYWtUvL7A>).
- Diligenciar y cargar en la plataforma Sivri el presupuesto global del proyecto ([PM-IV-6.1-FOR-](#)

16).

- Diligenciar, tramitar y cargar en la plataforma SIVRI el documento “Pre-Evaluación de Proyectos de Investigación a Diligenciar por los Departamentos V2” (**PM-IV-6.1-FOR-1**).
- Diligenciar, tramitar y cargar en la plataforma SIVRI el documento “Aval a proyecto de Investigación por Comité de Facultad para la Investigación y Posgrados” (**PM-IV-6.1-PR-33**). Según el Acuerdo Superior 015 de 2015, artículo 5.
- Diligenciar y cargar en la plataforma Sivri los documentos de hoja de vida de los investigadores que participen en la propuesta (**PM-IV-6.1-FOR-13**).
- Diligenciar y cargar en la plataforma Sivri en el banner “Otros” el Documento de autoevaluación del nivel de madurez de la tecnología - TRL que realice el proponente usando el “**Anexo 4 - Herramienta de cálculo TRL – UPM**”.
- Diligenciar y cargar en la plataforma Sivri en el banner “Otros” documento de formulación del proyecto en extenso de acuerdo con lo indicado en el Anexo 3 – Formulación en extenso (Ver documentos anexos).
- Documento de alianza, la cual deberá presentar a través del documento “**Anexo 2 carta de compromiso y contrapartida**”, debidamente diligenciada.
- Documentos de soporte asociados a los aspectos ético-legales, consentimiento informado (general, parental o para trabajo con comunidades) y consentimientos de derechos de uso de imagen, uso de obras musicales, uso de obra musical original, uso de fotografías, uso de espacio público, modelo de encuesta entre otros.
- Diligenciar y cargar en la plataforma Sivri el documento “Acta de Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual” (**PM-IV-6.2-FOR-3**).
- Diligenciar y cargar en la plataforma Sivri el **Anexo _6_** Acuerdo de confidencialidad

Recomendaciones:

- Solo se aceptarán documentos en formatos vigentes, por esto se deben descargar de la plataforma Lvmen del portal universitario (<https://www.unicauca.edu.co/lvmen/>), en caso de que se presenten documentos en formatos

diferentes, deben ser subsanados en el periodo establecido en el numeral 16 cronograma.

- Solo se aceptarán propuestas que se encuentren con los formatos correctamente diligenciados y cuenten con la documentación completa.
- En ningún caso se recibirá **documentación extemporánea** a la fecha de cierre.

Nota: En caso de encontrar alguna inconsistencia se pedirá toda la documentación de la propuesta por medio virtual, el cual deberá actualizarse por medio de la plataforma SIVRI www.unicauca.edu.co/sivri/.

Desde la Vicerrectoría de Investigaciones se tramitará lo siguiente:

- El aval del Comité de Ética.
- Concepto de propiedad intelectual.

14. LISTA DE ELEGIBLES

Serán incorporadas a la lista de elegibles aquellas propuestas que, cumpliendo con los criterios listados, alcancen un mínimo de 70 puntos y se seleccionarán en orden descendente las primeras dos (2) propuestas con puntajes más altos que puedan ser cubiertas con el presupuesto disponible.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

- A. Con el mejor puntaje en el criterio “Pertinencia de la tecnología para solucionar la problemática identificada o necesidad identificada a través del aliado”.
- B. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Resultados e impactos del proyecto en pro de la transferencia tecnológica”.
- C. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Coherencia entre el plan de trabajo y la metodología planteada”.
- D. Mediante sorteo.

Los resultados serán publicados en la página web de la Vicerrectoría de Investigaciones (<http://vri.unicauca.edu.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

15. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes compromisos:

15.1 Previo a la firma del acta de inicio:

El director del proyecto y al menos un miembro del equipo deben asistir a las siguientes actividades:

- Capacitación en la ruta de transferencia de conocimientos y tecnologías, a cargo de la DAE-VRI
- Capacitación en gestión administrativa de proyectos.

15.2 Acta de inicio:

Se dispondrá de tres (3) días hábiles una vez publicado el listado de proyectos elegibles definitivo, para hacer llegar una comunicación vía correo electrónico en caso de no aceptar el proceso de elección.

Cumplido este tiempo los directores serán citados para la firma del acta de inicio.

Informe parcial

Presentación de un Informe Técnico Parcial ([PM-IV-6.1-FOR-7](#)), al 50% del tiempo de ejecución, completamente diligenciado donde se describan las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los productos generados, anexando todas las evidencias válidas que soporten dicho informe. Este informe debe ser cargado en SIVRI según el cronograma de entrega

Entrega de productos

En un período máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de finalización del proyecto. Se deberán cargar mediante la plataforma SIVRI en la pestaña “compromisos” todos los productos comprometidos en la ejecución del proyecto, incluido el Informe Final (PM-IV-6.1-FOR-7) completamente diligenciado.

Dirección de proyecto

En caso de que el investigador principal no pueda asumir la dirección del proyecto por encontrarse en situación administrativa diferente a servicio activo, deberá solicitar la designación de un nuevo director, quien garantizará el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en la propuesta financiada, y debe cumplir con los requisitos que se evaluaron en la convocatoria y que lo hicieron adjudicatario. Lo

anterior previa autorización del Vicerrector de Investigaciones mediante radicación de oficio soportado, con firma original definiendo las fechas de inicio y finalización de la dirección.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación de la Convocatoria e inicio de recepción de propuestas	19 de mayo del 2026	www.unicauca.edu.co Registro a través de la plataforma SIVRI www.unicauca.edu.co/sivri/
Cierre del proceso de recepción de propuestas	30 de julio del 2026 4:00 pm	www.unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co/sivri/
Verificación de Cumplimiento de requisitos	Del 31 de julio al 6 de agosto de 2026	Vicerrectoría de Investigaciones-DAE
Publicación de informe de cumplimiento de requisitos y observaciones	7 de agosto de 2026	A través de la página web www.unicauca.edu.co
Subsanación de documentos	Del 10 al 14 de agosto de 2026 hasta las 5:00pm	A través de la plataforma SIVRI www.unicauca.edu.co/sivri/
Evaluación de las propuestas	Del 17 al 27 de agosto del 2026	Expertos Nacionales
Publicación de la evaluación	28 de agosto de 2026	www.unicauca.edu.co
Observaciones al Informe de evaluación	Del 28 al 31 de agosto de 2026	A través de la plataforma SIVRI www.unicauca.edu.co/sivri/
Respuesta a observaciones	01 de septiembre de 2026	www.unicauca.edu.co
Publicación del listado definitivo de proyectos elegibles	2 de septiembre de 2026	www.unicauca.edu.co

17. LISTA DE ANEXOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Anexo 1: Definiciones.
- Anexo 2: Carta compromiso y contrapartida.
- Anexo 3: Formulación en extenso.
- Anexo 4: Herramienta de análisis TRL.
- Anexo 5: Paquete tecnológico.
- Anexo 6: Acuerdo de confidencialidad.
- PM-IV-6.1-PR-4: Gestión de proyectos de investigación internos.
- PM-IV-6.1-FOR-7: Resumen informe parcial o final de proyectos de investigación.
- PM-IV-6.1-FOR-43: Solicitud Cambio de Rubro Proyectos Internos v1.
- PM-IV-6.1-FOR-16: Presupuesto Global V5.
- PM-IV-6.1-FOR-1: Pre-Evaluación de Proyectos de Investigación a Diligenciar por los Departamentos V2 (1).
- PM-IV-6.1-FOR-33: Aval a proyecto de Investigación por Comité de Facultad para la Investigación y Posgrados.
- PM-IV-6.1-FOR-13: Resumen Hoja de Vida Investigadores v2.
- PM-IV-6.2-FOR-3 Acta de Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual V2.

MÁS INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigaciones/División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno, Calle 2 No. 1ª-25 Urbanización Caldas, Museo de Historia Natural-Oficina 213. Mail: transferenciatec@unicauca.edu.co.

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO PINO CORREA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

Proyectó componente técnico: Edier Gaviria Acosta; Mónica Díaz Ortiz; John Gerardo Yanza.
Revisó componente Jurídico: David Santiago Mancilla; Juan Camilo Arcos
Avaló: Yadi Carolina Gómez
Aprobó: Francisco José Pino Correa